



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19982 a 184/19984

14/11/2017

55282 a 55284

**AUTOR/A:** CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que existe una previsión de actuación conjunta del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS) y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) para adoptar lo antes posible medidas concretas de acción positiva que favorezcan la integración laboral de personas con capacidad intelectual límite, cumpliendo así el mandato establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En este sentido, representantes de ambos Ministerios están en fase de determinar los ámbitos subjetivo y objetivo de las citadas medidas.

Además, cabe indicar que la promoción de medidas en favor de las personas con capacidad intelectual límite se contempla también como una de las actuaciones previstas para conseguir el objetivo estratégico, establecido en el Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020, de promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

El “Estudio sobre la situación de las personas con capacidad intelectual límite” elaborado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad se presentó en marzo de 2016 y trata de conocer la realidad social de este colectivo.

Una vez conocido el Estudio y la propuesta del Comité Español de Representantes de Persona con Discapacidad (CERMI), se han mantenido diversas reuniones entre la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad del MSSSI y la Dirección General de Empleo y la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del MEYSS, competente en la materia, para abordar la implantación de las mencionadas medidas de acción positiva más acordes con el fin último de promover el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite, una vez fijado el grado de discapacidad.

Madrid, 16 de enero de 2018